

**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA. EJECUCIÓN DE  
OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA  
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 003853 19.07.2013

VISTOS:

- a) Oficio N° 260 de fecha 8 de Mayo de 2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 19 JUL 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 22º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2013, de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

En Santiago, 19 JUL 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad N° [REDACTED] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y la señora GRACIELA ORTUZAR NOVOA, chilena, casada, asistente social, cédula de identidad N° [REDACTED] como Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LAMPA, ambas domiciliadas en Baquedano N° 964, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:



**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, la señora GRACIELA ORTUZAR NOVOA, en representación de la Municipalidad de Lampa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras de pavimentación, correspondiente al 22º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2013, de esa comuna, regidos por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. \$ (c)	APORTE SERVIU \$ (d)	APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (f2)
LAMPA	Calle Ercilla Bajo	Calle San Pedro y Calle El Pellin	1.550	742	73.877.703	65.012.378	8.859.324	206.000	8.865.324	0
	Libertad	Calle San Pedro y Calle El Pellin	1.615	0	69.088.085	60.797.515	7.292.570	998.000	8.290.570	0
	El Pellin	Calle Isabel Riquelme y Calle Coelemu	1.500	600	70.293.300	63.966.903	5.710.397	616.000	6.326.397	2.108.799
	Punta Arenas	Calle El Pellin y Calle El Quillay	990	456	47.006.058	41.365.331	5.550.727	90.000	5.640.727	0
	Ercilla Alto	Calle San Pedro y Calle El Pellin	1.505	223	69.404.821	61.076.242	8.174.579	154.000	8.328.579	0
	Pasaje Ercilla Alto	Calle Ercilla Alto y Calle El Pellin	476	0	19.289.424	16.588.905	2.610.519	90.000	2.700.519	0
	Calle Los Cophues	Calle Los Robles y Calle Las Palmeras	868	0	37.132.172	32.676.311	3.934.861	521.000	4.455.861	0
	Calle Las Palmeras	Calle Avda España y Pasaje Los Espinos	3.157	0	135.053.303	118.846.907	13.735.396	2.471.000	16.206.396	0
<b>TOTALES</b>			<b>11.661,00</b>	<b>2.020,80</b>	<b>521.144.865</b>	<b>460.330.492</b>	<b>55.668.373</b>	<b>5.146.000</b>	<b>60.814.373</b>	<b>2.108.799</b>

**SEGUNDO:** Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 521.144.865.- que se enterará de la siguiente manera:

- A).- Con un aporte del [REDACTED] de \$ 460.330.492.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30124054-0 del presupuesto vigente.
- B).- Con un aporte Municipal de \$ 55.668.373.- gasto que se imputará al ítem 215.33.03.001.001 del presupuesto Municipal.



**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LAMPA. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

- C).- Con un aporte de los vecinos de \$ 5.146.000.-
- D).- Con un aporte de proyecto de ingeniería de \$ 2.108.799, incluido dentro del aporte municipal

**TERCERO:** La Municipalidad de Lampa se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$60.814.373.-, que incluye su aporte y el vecinal, en una cuota, al momento de suscribirse el presente instrumento.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*  
 DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
 REGION METROPOLITANA

*[Handwritten signature]*  
 JUAN CARLOS RUIZ JES.



**TRANSCRIPCIÓN:**  
 DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
 SECCION CONTROL EGRESOS  
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
 SECCIÓN CONTRATOS  
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO  
 MUNICIPALIDAD DE LAMPA  
 BAQUEDANO Nº 964  
 LAMPA



*[Handwritten signature]*  
 THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
 MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Cristina Lopez Gutiérrez  
 12 JUL 2013  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas

